



Resolución de Alcaldía N° 134-2020-A/MDCH

Chaclacayo, 16 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, según el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, el alcalde tiene como una de sus atribuciones, la de Designar y Cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2020-A/MDCH emitida el 16 de julio de 2020, se designa al Abog. Raúl Elmer Ortega Orellana, en el cargo Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 120-2020-A/MDCH emitida el 05 de junio de 2020, - entre otros - se encarga a la Abog. Milagros Paula Valdivieso Falcón, el Despacho de la Subgerencia de Turismo de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Con el visado de la Alcaldía y la Secretaría General;

Por lo tanto, conforme a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Chaclacayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 423-MDCH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la Encargatura de la Abog. Milagros Paula Valdivieso Falcón del Despacho de la Subgerencia de Turismo de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al Abog. Raúl Elmer Ortega Orellana, el Despacho de la Subgerencia de Turismo de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO


Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

www.munichaclacayo.gob.pe
Central Telefónica: (01) 358-2422